



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Presidencial N° 091-2020-UNJ Jaén, 10 de Noviembre del 2020

VISTO: El oficio N° 359-2020-UNJ/OPP de fecha 10 de noviembre de 2020, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de incorporación de mayores fondos públicos, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; y el proveído, del 10 de noviembre de 2020, mediante el cual el Señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, dispone proyectar resolución, y se emita la resolución pertinente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0121-2019-UNJ de fecha 16 de diciembre del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén, para el Año Fiscal 2020 y sus modificatorias por un monto de S/ 30'761,727.00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: 1) Las fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, en el mismo sentido el numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, dispone que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería";

Que, adicionalmente, el numeral 25.2 del artículo 25 de la precitada Directiva establece que "25.2. La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 04/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de copias antes citadas se remite en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y, progresivamente según los medios que esta determine";

Que, con Oficio N° 089 – 2020 - UNJ/DGA-OT, el Jefe de la Oficina de Tesorería de la UNJ informa a la Dirección General de Planificación y Presupuesto la captación de mayores recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el presente año fiscal hasta por el monto de S/ 2'364,929.75 (Dos millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil, Novecientos Veintinueve con 75/100 soles);

Que, con Oficios: OFICIO N° 720-2020-UNJ/DGA y OFICIO N° 722-2020-UNJ/DGA, la Dirección General de Administración, solicita disponibilidad presupuestal, en la Fuente de Financiamiento 2-Recursos Directamente Recaudados, para atender adquisición de equipamiento e implementación de un sistema informático para la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y el Decreto de Urgencia N° 014-2019- Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; y, en uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria – Ley N° 30220;

Que, estando a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de Secretaría General;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Resolución Presidencial N° 091-2020-UNJ Jaén, 10 de Noviembre del 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 82,711.00 (OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 2- Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>	<u>En Soles</u>
FUENTE FINANCIAMIENTO: 09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	82,711.00
1.3. : VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	82,711.00
1.3.3. : VENTA DE SERVICIOS	82,711.00
1.3.3.3. : SERVICIOS DE EDUCACION, RECREACION Y CULTURA	82,711.00
1.3.3.3.1. : SERVICIOS EDUCATIVOS	82,711.00
1.3. 3.3.1 5 : SERVICIOS ACADEMICOS	82,711.00

TOTAL INGRESOS: S/ **82,711.00**

<u>EGRESOS</u>	<u>En Soles</u>
SECCION PRIMERA : GOBIERNO NACIONAL	
PLIEGO : 546 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
UNIDAD EJECUTORA : 1364 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD : 5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN	
META : 018 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	82,711.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	82,711.00
CATEGORIA DE GASTO : 5 GASTO CORRIENTE	16,000.00
GENERICA DE GASTO : 2.3. BIENES Y SERVICIOS	16,000.00
2.3.2. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	16,000.00
2.3.2.7. SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	16,000.00
2.3.2.7.4 SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS E INFORMATICA	16,000.00
2.3.2.7.4.1 ELABORACION DE PROGRAMAS INFORMATICOS	16,000.00
CATEGORIA DE GASTO : 6 GASTOS DE CAPITAL	66,711.00
GENERICA DE GASTO : 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	66,711.00
2.6.3. ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	66,711.00
2.6.3.2. ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	66,711.00
2.6.3.2.2. PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	66,711.00
2.6.3.2.2.1. MAQUINAS Y EQUIPOS	66,711.00

TOTAL EGRESOS: S/ **82,711.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Planificación y Presupuesto del pliego 546 Universidad Nacional de Jaén, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 546, Unidad Ejecutora 1364 Universidad Nacional de Jaén elaborará las "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución. La presente incorporación se sustenta en la Notas N° 0000000282.

ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

O. Gamarrá

Dr. Oscar Andrés Gamarrá Torres
PRESIDENTE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000282
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 546 U.N. DE JAEN
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN [001364]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 10/11/2020
DOCUMENTO : 111 / 091-2020-UNJ

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 10/11/2020
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE MAYOR RECAUDACIÓN EN LA FF RDR, SEGÚN OF 89-2020-UNJ/DGA-OT, PARA ATENDER EQUIPAMIENTO E IMPLEMENT DE UN SIST INFORMA
TICO DE LA DCPBS
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP ESPD
9002	3999999	5001276	22	048	0109	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	0 82,711
	0018	0000607	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA				0 82,711
	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					0 82,711
	5	2.3 BIENES Y SERVICIOS					0 16,000
		2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS					0 16,000
		2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS					0 16,000
		2.3.2.7.4 SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS E INFORMATICA					0 16,000
		2.3.2.7.4.1 ELABORACION DE PROGRAMAS INFORMATICOS					0 16,000
	6	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					0 66,711
		2.6.3 ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS					0 66,711
		2.6.3.2 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO					0 66,711
		2.6.3.2.2 PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS					0 66,711
		2.6.3.2.2.1 MAQUINAS Y EQUIPOS					0 66,711
TOTAL							0 82,711

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS							0	82,711
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS							0	82,711
1.3.3	VENTA DE SERVICIOS							0	82,711
1.3.3.3	SERVICIOS DE EDUCACION, RECREACION Y CULTURA							0	82,711
1.3.3.3.1	SERVICIOS EDUCATIVOS							0	82,711
1.3.3.3.1.5	SERVICIOS ACADEMICOS							0	82,711
TOTAL									0 82,711

